



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

### INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA NO 05 RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN LEY 715 DE 2001 CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV

De conformidad con la necesidad existente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, está a dar en adelante el presente proceso de cuantía inferior a los 20 SMLMV con fundamento en la ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, al reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo, a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV

#### **\*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la constitución política y las leyes consagran.

En caso que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Así mismo, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "lucha contra la corrupción".

#### **\*INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento del artículo 270 de la constitución política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

De acuerdo al procedimiento indicado en el reglamento aprobado por el consejo directivo, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

#### **1.- OBJETO:**

COMPRA DE KIT DE DIPLOMAS Y MATERIAL PARA GRADUACIONES PROMOCION 2024 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO

#### **CODIFICACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA UNSPSC:**

CLASIFICACION	DESCRIPCION
---------------	-------------

Aquí todos crecemos  
Calle 100 No. 2º-03 Barrio Jardín Santander  
<https://ieraicesdelfuturo.edu.co>  
e-mail raicesf@hotmail.com



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

60101606	Diplomas
----------	----------

### 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (8) días CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

### 3.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$7,223,910.00) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No24 de fecha 24 de octubre de 2024, afectando el rubro IMPRESOS Y PUBLICACIONES, fuente CONPES. El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios indicado en el análisis del sector adjunto al presente documento.

TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, LA NO OBSERVACIÓN DE LAS MISMAS DARÁ LUGAR A RECHAZO DE LA OFERTA.

1-El valor de la oferta económica no puede ser superior al valor del presupuesto oficial definido en el presente pliego de condiciones. (como factor de evaluación, se tomará el valor total de la oferta).

2-No se podrá omitir, ni condicionar, ni modificar ningún ítem. Se debe diligenciar en su totalidad el anexo oferta económica.

**NOTA 1:** teniendo en cuenta lo establecido en la ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron hacer acuñadas y por lo mismo no hace parte de la unidad monetaria oficial. en este sentido no deberá presentarse tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera.

De 0.01 centavos a 0.49 centavos se aproxima al peso colombiano inmediatamente anterior.

De 0.50 centavos a 0.99 centavos se aproxima al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Si llegarse a prestarse una oferta con los decimales expresados la entidad lo asumirá como un error aritmético y efectuará los ajustes conforme al criterio anterior.

- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana.
- Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.

**NOTA 2:** Para la presentación del anexo 3 del presente documento "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA" el oferente debe diligenciar los valores unitarios por cada ítem y valor total de la propuesta, requeridos así: El valor total de la propuesta como único factor de evaluación y los valores unitarios en caso de ser adjudicado para la celebración del contrato en aras de preservar la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato. (art 27 ley 80 de 1993)

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

#### 4.- FORMA DE PAGO:

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total o pagos parciales. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentado por el contratista, entrada al almacén factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza En ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

En el pago será descontado el valor de las estampillas y contribuciones reglamentarias para el municipio de Ibagué: 2% proancianos, 1.5% pro cultura y 2% tasa prodeporte.

#### 5.- CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

disposiciones legales vigentes.

- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- e. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la Entidad, dentro del término fijado por esta.
- f. Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1 y 5 de la invitación.
- g. Cuando el proponente condicione la oferta.
- h. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución Educativa.
- i. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la Institución Educativa.
- j. Cuando no se cumpla los requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido.
- k. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de convocatoria.
- l. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta analizada por el comité evaluador se considere con valor artificialmente bajo.
- m. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
- n. Cuando la Institución Educativa verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- o. Si el Objeto Social para personas jurídicas o actividad comercial para personas naturales, registrada en el certificado expedido por la cámara de comercio del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
- p. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en el cronograma de la invitación.
- q. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago.
- r. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente
- s. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- t. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente

Aquí todos crecemos

Calle 100 No. 2º-03 Barrio Jardín Santander

<https://ieraicesdelfuturo.edu.co>

e-mail raicesf@hotmail.com



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

La Institución Educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

### 6.- DECLARATORIA DE DESIERTA Y OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

LA INSTITUCION EDUCATIVA declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación, atendiendo al principio de selección objetiva.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, la Institución Educativa de acuerdo a la información obtenida en el presente documento considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al contratista para que sustente el valor ofertado, una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. El comité evaluador de estimar necesario puede aplicar los procedimientos establecidos en la guía precitada, para sustentar su recomendación.

### 7.- CRONOGRAMA:

tramite /2024	desde- hasta
Publicación invitación pública. <a href="https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/contratacion-2/">https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/contratacion-2/</a>	28/10/2024
Las observaciones a la invitación deberán ser radicadas de 7:00 a.m. a 3.00 pm. en el correo institucional <a href="mailto:ie.raicesdelfuturo2013@gmail.com">ie.raicesdelfuturo2013@gmail.com</a>	28/10/2024
Respuesta a las observaciones. publicadas en la página web institucional a las 8.00 AM <a href="https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/contratacion-2/">https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/contratacion-2/</a>	29/10/2024
Presentación de las ofertas: deberán ser radicadas de 8:00 a.m. a 2.30 pm. en la PAGADURIA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, ubicada en la calle 100 no. 2a -03 Barrio Jardín Santander en la ciudad de Ibagué -Tolima.	30/10/2024
Publicación de la evaluación de las propuestas hora 10.00AM	31/10/2024

Aquí todos crecemos  
Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander  
<https://ieraicesdelfuturo.edu.co>  
e-mail raicesf@hotmail.com



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

Adjudicación del contrato.	01-11-2024
----------------------------	------------

**Nota 1:** Con la presentación de la propuesta el oferente se compromete a cumplir con el cronograma establecido en la presente invitación pública.

**NOTA 2:** La radicación de las observaciones será únicamente en el correo [ie.raicesdelfuturo2013@gmail.com](mailto:ie.raicesdelfuturo2013@gmail.com) hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente invitación.

### 8.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

En los documentos análisis del sector y estudios previos se establecieron las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes y servicios solicitados por la entidad, así como el alcance del objeto en relación a las obligaciones de la relación contractual en pro de una correcta ejecución y liquidación del contrato.

### 9.- CONVOCATORIA PÚBLICA:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO convoca a las personas naturales, jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV.

A través de los documentos del proceso estudios previos e invitación a ofertar, se establecerán las condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes y demás información requerida para la presentación de las ofertas, por parte de los interesados.

Los oferentes deberán tener en cuenta para la presentación de su oferta:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas o el lugar para consultar las mismas.
- Las propuestas y sus anexos serán radicadas indicando en el asunto presentación oferta invitación No 4-2023, identificando los datos personales del proponente (nombre, no de identificación, dirección, teléfono de contacto, numero de folios).
- Las propuestas deberán estar radicadas antes de la respectiva hora y fecha fijada para el cierre de recepción ofertas, establecida en el cronograma de la invitación pública.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
  - La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
  - Una vez presentada la propuesta no se aceptarán a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que La Institución Educativa Raíces Del Futuro pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

Los incumplimientos a las anteriores reglas darán lugar a rechazo de la oferta.

Aquí todos crecemos  
Calle 100 No. 2º-03 Barrio Jardín Santander  
<https://ieraicesdelfuturo.edu.co>  
e-mail raicesf@hotmail.com



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

### 10.- CIERRE Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Para llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, el comité evaluador designado por la rectoría, tendrán en cuenta lo siguiente:

1-Verificación de los proponentes en el acta de cierre de radicación de ofertas, en la cual debe estar registrada la hora y fecha de radicación, nombre del proponente, identificación, no de folios.

2-Los proponentes allegarán los documentos requeridos en el numeral 3 y 5 de los estudios previos, los cuales serán verificados por la institución educativa al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad por valor de la oferta de menor a mayor. de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. se aceptan firmas, escaneadas, digitales para el proceso de evaluación y para la suscripción del contrato se debe presentar los documentos que requieran firma original lo cual se indicara en el formato de evaluación.

### 11. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la constitución política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley:

- Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley de contratación estatal.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

### 12. ADJUDICACIÓN

De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el consejo directivo de la institución, para celebración de contratos de cuantía inferior a los 20 SMLMV, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Agotado el proceso de evaluación se publicará se publicará en la página web el acta de reunión.
- b. La entidad adjudicará, mediante acto administrativo motivado, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Aquí todos crecemos  
Calle 100 No. 2º-03 Barrio Jardín Santander  
<https://ieraicesdelfuturo.edu.co>  
e-mail raicesf@hotmail.com



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

- c. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

### 12.1 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

Debido a que en el presente proceso de selección el único factor de evaluación es el precio, se tiene entonces qué, si la única oferta presentada se ajusta al presupuesto y cumple con las condiciones establecidas en la invitación, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente.

### 12.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 13. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos en los estudios del sector y los asignados al CONTRATISTA, la Institución Educativa Considera que debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, en los siguientes términos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

**FECHA: 28 de octubre de 2024**

**ORLANDO OLIVERA MORALES**  
**RECTOR**

**Proyecto: Olga R. contratista externa**

Aquí todos crecemos  
Calle 100 No. 2º-03 Barrio Jardín Santander  
<https://ieraicesdelfuturo.edu.co>  
e-mail raicesf@hotmail.com